



NOTA INFORMATIVA DESTINO DE LOS RESTOS DE PODA

En relación con los restos vegetales de jardines en suelo urbano, y de no urbano cuando no son especies forestales sino especies propias de jardinería, según la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, se trata de un biorresiduo. La quema de estos residuos no es un tratamiento adecuado por los siguientes motivos:

- La quema de estos residuos no sigue el principio de protección de la salud humana y el medio ambiente previsto en el artículo 7 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, pues puede generar riesgos para el aire, el suelo, y causar incomodidades por los olores.
- No se cumple la jerarquía de tratamiento de residuos prevista en el artículo 8 de la misma Ley pues la eliminación es la última opción de tratamiento.
- Va en contra de lo previsto en el artículo 24 sobre los biorresiduos que pretende impulsar su recogida separada, compostaje, tratamiento en instalaciones específicas obteniendo un material de calidad y su uso en el sector agrícola, la jardinería o regeneración de áreas degradadas.
- No se ajusta a la Estrategia de gestión de residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024, a sus objetivos generales y, concretamente para biorresiduos, a la línea de acción de promoción del autocompostaje y el compostaje comunitario.

En lugar de su eliminación, es posible su reciclado en abono orgánico o compost, a través del compostaje.

En la actualidad, conseguir el reciclado por medio del compostaje es posible por los siguientes medios:

- ✓ El **autocompostaje**, compostar en domicilio, que es el proceso de convertir (reciclar), nuestros residuos orgánicos de la cocina y el jardín, en abono (nuevo producto). Previsto en la Estrategia de gestión de residuos autonómica.
- ✓ Para particulares y cantidades menores de 50 kg por vivienda y día, pueden ser entregadas en el **Punto Limpio municipal** situado en la Calle Arreturas 27, cuyo destino es la Planta de compostaje de Galsinma en Cabanillas de la Sierra.
- ✓ Entrega en la **Planta de recepción de residuos** de construcción/demolición y residuos vegetales de la **Mancomunidad de servicios Valle Norte de Lozoya**, situada en la Carretera M-137 Km 0,0 de Buitrago de Lozoya a Gandullas (<http://mancomunidadvallenortedellozoya.es/noticias/146-rcd-tasas-a-partir-del-1-de-septiembre-2020>).
- ✓ Entrega a un **gestor autorizado** para su tratamiento, existiendo en la Comunidad de Madrid varias empresas que tratan estos residuos para su compostaje (<https://www.comunidad.madrid/servicios/urbanismo-medio-ambiente/listados-gestores-transportistas-residuos>).



AYUNTAMIENTO DE
NAVALAFUENTE

Además, los restos leñosos pueden ser aprovechados como combustible para calentar la vivienda en estufas y chimeneas interiores. Si no se dispone de ellas, se puede ofrecer a sus vecinos y vecinas que pueden aprovecharlo, tanto el material fino para encender, como el grueso o leña, para calentar su vivienda.

En Navafuente, a 15 de abril de 2021

La Concejala de Medio Ambiente.-

Fdo.: Natalia Rojas Estévez